

Aceptan controversia de la Cámara de Diputados

Ordena Corte a INE realizar la consulta

Anulan acuerdo para aplazarla y piden ajustar el presupuesto

VÍCTOR FUENTES

La Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia ordenó anoche al Instituto Nacional Electoral (INE) seguir adelante con el proceso para organizar la consulta de revocación de mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Las Ministras Yasmín Esquivel y Margarita Ríos-Farjat, integrantes de la comisión de la Corte, suspendieron la resolución del INE que el pasado 17 de diciembre acordó, por 6 votos contra 5, aplazar la consulta de revocación programada para el 10 de abril de 2022, mientras no se cuente con el presupuesto necesario.

Esquivel y Ríos-Farjat —ambas nominadas a la Corte por López Obrador—, admitieron a trámite la controversia constitucional de la Cámara de Diputados.

Además, concedieron una suspensión para que el INE no posponga ninguna de las actividades necesarias para la organización de la consulta, en aras de preservar los derechos políticos de la ciudadanía.

“Se puso en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato del Presidente”, expresaron las Ministras en un comunicado.

Según la Comisión de Receso, el INE cuenta con mil 503 millones de pesos

para llevar a cabo la revocación de mandato, por lo que debe ajustarse a ese margen presupuestario.

La admisión de esta controversia es una intervención inédita de la Corte para revisar decisiones del INE en relación con un proceso electoral específico.

Desde 1996, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es el facultado para revisar las resoluciones del INE sobre elecciones y procesos de revocación de mandato, según indica el artículo 99 de la Constitución.

De hecho, tanto la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, como el partido Morena, ya apelaron ante la Sala Superior del TEPJF la decisión del INE.

En la Corte también está pendiente la controversia del INE para impugnar la reducción de la solicitud presupuestal que presentó a la Cámara de Diputados, que ha llevado a un déficit de 2 mil 237 millones de pesos para organizar la revocación con el despliegue de casillas que ordena la ley.

El Ministro Juan Luis González Alcántara negó la semana pasada una suspensión al INE en esta contro-

versia, pero sólo porque la consulta de revocación todavía no es un hecho, es decir, todavía no está certificado que se reunieron las 2.7 millones de firmas válidas necesarias para convocarla.

Ahora, las Ministras de la Comisión de Receso consideraron que sería un contrasentido que, por su cuenta, el INE se autoconceda la suspensión de la consulta, que no pudo obtener en su propia controversia ante la Corte.





José Luis Ramírez

■ Ayer, personal del Instituto Nacional Electoral continuaba con la revisión de más de 6 millones de firmas recibidas para solicitar la consulta sobre revocación de mandato.



Ordena SCJN al INE continuar revocación

La Suprema Corte de Justicia suspendió la aplicación del acuerdo del INE por el que pospuso temporalmente la organización de la revocación de mandato del presidente de la República.

La decisión fue tomada por la Comisión de Receso al aceptar a trámite la controversia constitucional promovida por Sergio Gutiérrez, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Se determinó que el INE continúe con todas las actividades del proceso de revocación hasta su conclusión con el presupuesto aprobado de mil 503 millones de pesos. — *David Saúl Vela / PÁG. 26*

SU PRESUPUESTO, SUFICIENTE

Frena Corte decisión del INE sobre la consulta

El máximo tribunal asegura que los derechos ciudadanos no se deben restringir

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la nación suspendió ayer la aplicación del acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) por el que pospuso la organización de la consulta popular de revocación del mandato del Presidente.

“El instituto demandado queda vinculado, a partir de la notificación del presente proveído, a no ejecutar el acuerdo reclamado”, dice la notificación publicada ayer en los estrados electrónicos del tribunal constitucional.

Refiere que la suspensión concedida surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar

garantía alguna.

Esa decisión fue tomada por la Comisión de Receso de la Corte al aceptar a trámite la controversia constitucional 224/2021 promovida por Sergio Gutiérrez, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Las ministras que integran la comisión, Yasmín Esquivel y Margarita Ríos Farjat, estimaron que con la concesión de la suspensión solicitada por la Cámara baja, no se pone en peligro a las instituciones fundamentales del orden jurídico.

Por el contrario, agregaron, se favorece la continuación del procedimiento para el ejercicio de de



revocación de mandato, previsto en la Constitución.

Señalaron que los derechos políticos del ciudadano no pueden ser restringidos o suspendidos de manera general, por lo que la aplicación del acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio del derecho a decidir sobre la revocación.

El INE justificó el aplazamiento de la consulta por el recorte que hizo la Cámara de Diputados a su presupuesto para 2022. Por ello asignó para la consulta mil 275 millones de pesos, que sumado a ahorros alcanza los mil 503 millones de pesos.

Según las ministras, la cantidad asignada por el instituto advierte una viabilidad financiera para realizar todas las etapas del proceso, las cuales se deben realizar para garantizar la continuidad de un ejercicio ciudadano.

El diputado Sergio Gutiérrez y diversos políticos celebraron la decisión en redes sociales.

“Acabamos de recibir la notificación de la @SCJN: nos da la razón, concedieron la suspensión que solicitamos en contra del acuerdo del

INE. El proceso de revocación de mandato continuará en todas sus fases, en términos de la Ley de Revocación de Mandato y el Presupuesto de Egresos”, tuiteó Gutiérrez Luna.

En tanto, ayer se dio a conocer que la Presidencia también acudió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para impugnar el acuerdo del INE. Al cierre de la edición no se había informado de manera oficial la aceptación a trámite de este recurso.

UN DETALLE.

Las ministras Yasmin Esquivel y Margarita Ríos Farjat fueron quienes dieron entrada a la controversia del morenista.



Revocación #Política de Mandato sigue

La SCJN acordó admitir a trámite la controversia constitucional presentada por la Cámara de Diputados sobre la decisión del INE de posponer el proceso impulsado por el Presidente de la República

INDIGO STAFF

La Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), determinó admitir a trámite la controversia constitucional promovida por el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara baja, Sergio Gutiérrez Luna, contra el acuerdo aprobado por el Instituto Nacional Electoral (INE) de posponer el proceso de Revocación de Mandato a argumentar insuficiencia de recursos.

Esto implica la suspensión solicitada por la Cámara de Diputados para que el INE se abstenga de ejecutar el acuerdo por el que pretendía aplazar cualquiera de las actividades para la organización del proceso de revocación del presidente Andrés Manuel López Obrador.

“Y en consecuencia, continúe con la organización y el desarrollo de la totalidad de las actividades (...) hasta su conclusión con el presupuesto aprobado de mil 503 millones de pesos el cual constituye un indicador de viabilidad financiera”, detalló la SCJN en un comunicado.

Asimismo, destacó que anteriormente se había determinado improcedente conceder al INE la suspensión para el efecto de que no realizara ajustes a su

presupuesto “como se prevé en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se expidió la Ley Federal de Revocación de Mandato”.

“De manera que sería un contrasentido que lo que no obtuvo el INE en dicha controversia 209/2021, este organismo lo decrete por su cuenta”, concluyó.





FOTO: CUARTOSCURO

Sergio Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y diputado federal de Morena.



#REVOCACIÓN DEMANDATO

CORTE PROPINA REVÉS A INE

LAS MINISTRAS MARGARITA RÍOS-FARJAT Y YASMIN ESQUIVEL MOSSA ORDENARON CONTINUAR EL PROCESO AJUSTÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO DE MIL 503 MDP

POR DIANA MARTÍNEZ/P5

#CONTROVERSIA

Corte propina revés al INE

FRENA EL ACUERDO QUE
SUSPENDE TEMPORALMENTE
LA REVOCACIÓN DE MANDATO

POR DIANA MARTÍNEZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Instituto Nacional Electoral (INE) debe continuar con el proceso de Revocación de Mandato.

Así lo determinaron las ministras Margarita Ríos Farjat y Yasmín Esquivel Mossa, que integran la Comisión de Receso de la SCJN, al otorgar la suspensión a la Cámara de Diputados, en la controversia constitucional que presentó el presidente de la Mesa Directiva, Sergio Gutiérrez Luna, contra la decisión del órgano electoral de aplazar el ejercicio ciudadano.

Las integrantes de la Corte resolvieron que el acuerdo del INE, pone en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si se revoca o no el mandato del titular del Ejecutivo, por lo que, con la suspensión del acuerdo, se optimiza y brinda mayor eficacia al derecho de los ciudadanos y se privilegia la democracia, que es obligación del Instituto.

Las ministras ordenaron al órgano electoral continuar el proceso de Revocación de Mandato con el presupuesto asignado —mil 503 millones de pesos— por lo que debe ajustarse a ese margen.



“Quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en representación de ésta, quien promueve controversia constitucional en contra del Instituto Nacional Electoral.

“Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia”, indicaron las ministras.

Gutiérrez Luna solicitó la suspensión del acto que se reclama, es decir, que el INE se abstenga de posponer de forma temporal cualquiera de las actividades para la organización del proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República.

“Se solicita a quien corresponda conocer de dicha petición de suspensión, que se ordene al INE dejar sin efectos la totalidad del acuerdo impugnado, de sus efectos y consecuencias, hasta en tanto se resuelva el fondo de la presente controversia”.

SEGUIMIENTO

1

La admisión de la controversia se da un día después de que se presentó la demanda.

2

La resolución aclara que será en enero cuando se turne a los otros 11 ministros.

1503

MILLONES DE PESOS TIENE EL INE ASIGNADOS.

3830

MILLONES DE PESOS PIDIÓ EL INE PARA EL EJERCICIO.

FOTO: ESPECIAL



◆ **PONENTE.** Margarita Ríos Farjat, una de las dos ministras dictaminantes.



CONTROVERSIA
Eloísa Domínguez - Página 10

Corte ordena al INE no aplazar consulta de revocación



La Corte suspende acuerdo del INE que pospone la Revocación

La comisión de receso, que da continuidad a los trabajos urgentes de la Suprema Corte,

determinó que es inválido suspender el proceso de Revocación de Mandato que pretendía realizar el INE.

Con esto y en tanto el pleno de la Corte analiza el asunto, el INE está impedido de cumplir su acuerdo interno en el sentido de suspender las fases iniciales debido a que no cuenta con recursos presupuestales para ello.

En un documento difundido por el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna (Morena), queda clara esta decisión y revés para el INE.

El acuerdo del INE había sido impugnado por la propia Cámara y diversos juristas en privado habían señalado lo fragil de la argumentación del Instituto Nacional Electoral asumiendo una atribución, suspender el proceso de revocación de mandato, que no aparece en ninguna ley.

La Corte fue específica en que el INE no tiene facultades para suspender derechos ciudadanos. ● (Eloísa Domínguez)



CRÓNICA



Ordena la Corte a INE no aplazar consulta de revocación

Señala que posponer el ejercicio pone en riesgo el derecho de la ciudadanía a decidir

DIANA LASTIRI

—nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) continuar con el proceso de consulta para la revocación de mandato, al argumentar que cuenta con más de mil 500 millones de pesos para realizar este ejercicio.

Anoche, la Comisión de Receso de la Corte admitió a trámite la controversia constitucional presentada por el presidente de la Cámara de Diputados, el morenista Sergio Gutiérrez, contra el acuerdo del INE para aplazar la consulta por tiempo indefinido.

Las ministras Yasmín Esquivel Mossa y Margarita Ríos-Farjat concedieron la suspensión provisional al considerar que el acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca el mandato del Presidente, por lo que se deberá cumplir con los tiempos establecidos en la ley para organizar la consulta.

| NACIÓN | A4

Ordena Corte a INE hacer revocación de mandato

El instituto cuenta con más de mil 500 millones de pesos para realizar el ejercicio, argumentan ministras

DIANA LASTIRI

—nacion@eluniversal.com.mx



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) continuar con el proceso de la consulta de revocación de mandato, pues cuenta con más de mil 500 millones de pesos para este ejercicio ciudadano.

La Comisión de Receso de la Corte, integrada por las ministras Yasmín Esquivel Mossa y Margarita Ríos-Farjat, admitió a trámite la controversia constitucional planteada la víspera por el presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Sergio Gutiérrez Luna, contra el acuerdo del INE en el que aplazó el proceso de revocación de mandato por tiempo indefinido.

El acuerdo impugnado fue dictado el pasado 17 de diciembre, luego de que la Corte rechazó dejar sin efectos la obligación del INE de ajustar su presupuesto para realizar el proceso de consulta de revocación de mandato con todo y la reducción de más de 4 mil millones de pesos decretada para el próximo año.

El INE señaló que, tal como lo ordena la Ley Federal de Revocación de Mandato y para no incurrir en responsabilidades, ajustará su presupuesto, pero pospondrá la realización de la consulta hasta que reúna los más de 3 mil millones mínimos que necesita para dicho ejercicio.

Al admitir la impugnación de los diputados, las ministras de la Corte concedieron la suspensión provisional al considerar que el acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato del Presidente de la República.

Las ministras afirmaron que la Constitución establece que en ningún caso los derechos políticos pueden ser restringidos o suspendidos de manera general mediante un decreto o acto, como lo hizo el INE con su acuerdo.

“Con la concesión de la suspensión se favorece la continuidad de un ejercicio democrático y ciudadano. Además, el párrafo segundo del artículo 29 de la Constitución Política del país establece que los derechos políticos no pueden ser

restringidos o suspendidos de manera general, por lo que la ejecución del acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato”, señaló la Corte mediante un comunicado.

La comisión añadió que en el acuerdo impugnado el INE señaló que el presupuesto asignado para 2022 asciende a mil 503 millones de pesos, dinero al que deberá ajustarse para realizar el proceso ordenado en la Ley Federal de Revocación de Mandato.

La resolución de las ministras no resuelve en definitiva la controversia planteada por el presidente de la Cámara de Diputados, puesto que una vez que se reanuden labores en la SCJN, el asunto será turnado al ministro que corresponda para que analice la demanda y elabore un proyecto.

En este proyecto, la Corte deberá decidir si el INE invadió facultades exclusivas de la Cámara de Diputados federal con el acuerdo de aplazamiento del proceso consulta de revocación de mandato o si lo confirmará y dejará subsistente.

Además, las ministras Esquivel Mossa y Ríos-Farjat consideraron que con su acuerdo el INE intentó conseguir, por cuenta propia, aquello que no logró con la suspensión que solicitó en la controversia constitucional en la que impugnó la reducción presupuestal decretada para 2022, lo que resulta un contrasentido. ●

SCJN

“La Constitución establece que los derechos políticos no pueden ser restringidos o suspendidos”



El INE debe ajustar su presupuesto para realizar el proceso de consulta de revocación de mandato, ordena la Suprema Corte.



Ordena la Corte al INE: la consulta de revocación va

Lo llama a ajustarse al presupuesto asignado de mil 503 millones de pesos

● “El acuerdo del organismo para aplazarla puso en riesgo derechos”

● Respalda la controversia que interpuso el martes el Legislativo

● Concedió el recurso para que no se bloquee más el proceso

● Ministras señalan que la decisión surtirá efecto inmediato

SCJN ordena al INE no posponer la consulta de revocación de mandato

“SE PONEN EN RIESGO DERECHOS CIUDADANOS”

Ríos Farjat y Esquivel Mossa, ministras de la Comisión de Receso de la Corte, admiten a trámite recurso de la Cámara de Diputados // Determinaron que existe un presupuesto de mil 503 mdp para el proceso

**GUSTAVO CASTILLO
Y ENRIQUE MÉNDEZ**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dejó sin efectos provisionalmente el acuerdo que aprobó el Instituto Nacional Electoral (INE) y le ordenó por segunda ocasión que organice la consulta de revocación de mandato “hasta su conclusión, con el presupuesto aprobado de mil 503 millones de pesos el cual constituye un indicador de viabilidad financiera”.

El fallo, de las ministras Margarita Ríos Farjat y Yasmín Esquivel Mossa, integrantes de la Comisión de Receso de la SCJN, se dio a conocer casi 24 horas después de que el presidente de la mesa directiva de

la cámara, Sergio Gutiérrez Luna, (partido Morena), presentó la controversia constitucional en contra de la decisión del pasado 16 de diciembre del INE, de suspender la realización de la consulta de revocación de mandato.

Anoche la Corte hizo circular sendas tarjetas informativas que resumen el sentido de las decisiones adoptadas y que, en parte, se reproducen a continuación:

La SCJN ordena la continuación del proceso

“La Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite la controver-

La Jornada

Ordena la Corte al INE: la consulta de revocación va

SCJN ordena al INE no posponer la consulta de revocación de mandato

sia constitucional presentada por la Cámara de Diputados y concedió la suspensión para que el INE no posponga el proceso de revocación de mandato 2021-2022.

“En la resolución se precisó que el acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato del Presidente de la República, por lo que con la suspensión de dicho acuerdo se optimiza y brinda mayor eficacia al derecho de la ciudadanía, esto es, se privilegia la democracia, que es una de las obligaciones de dicho instituto.

“Por ello, en la resolución la Suprema Corte de Justicia ordenó al INE continuar el proceso de revocación de mandato con el presupuesto asignado, que según su propio acuerdo asciende a mil 503 millones de pesos; por lo que el instituto deberá ajustarse a ese margen presupuestario en el desarrollo de todas las etapas del referido proceso de revocación.

“Finalmente, se precisó que el INE queda vinculado a partir de la notificación de la suspensión a no ejecutar su acuerdo y a continuar con el proceso de revocación de mandato”.

Se privilegia la democracia

“Se estableció que el acuerdo del Instituto Nacional Electoral no puede suspender derechos políticos, pues en términos del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ningún caso los derechos políticos admiten restricción o suspensión de manera general mediante un decreto o acto, ni si quiera en casos de invasión o perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en peligro o conflicto, como lo hizo el INE en su acuerdo, por lo que se puso en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato del Presidente de la República.

“Además, en la resolución se estableció que el INE no puede

desconocer lo ya resuelto en la diversa controversia constitucional 209/2021 en el que se le negó la suspensión por ese aspecto, y que es un contrasentido tolerar que lo que no obtuvo en ella, lo decrete por su cuenta.”

